



**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA**  
 Circuito Notarial de Panamá  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ

2  
 REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 800

-----DECLARACIÓN JURADA-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SING, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco(8-509-985), comparece personalmente **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, licenciado de profesión, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos ochenta y dos – doscientos treinta y cinco (8-382-235), en su condición de Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), organismo administrativo adscrito al Ministerio de Ambiente, Promotora del Proyecto de "PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO, PARA LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", por este medio y bajo la gravedad de juramento, **DECLARO Y CONFIRMO** que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos

instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme y le impartieron su aprobación y firman todos para constancia, por ante el Notario que doy fe. -----

Manifiesta el compareciente que es conocedor del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.-----

  


LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS

Secretario Técnico

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)



ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE



YIPSA AVILA DE BURNETT



Lic. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

